GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

20 FEB 2019

int.: 9685504

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°286798 20.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RE RECHAZA DE VISA 100.588 DEL SOLICITUD 1 4 Noviembre de 2016 POR FALTA DE INTERES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 224403

SANTIAGO, 19 de Junio de 2018

VISTO: la falta de interés de don Jaime Enrique OTERO LOPEZ de nacionalidad COLOMBIANA

TENIENDO PRESENTE: a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°286798 DEL 20.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se le otorgó visación de residente TEMPORARIA en la condición de TITULAR, del extranjero antes mencionado.

b) Que ha transcurrido más de seis meses desde la fecha de otorgamiento de la mencionada resolución, sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 62, 64 N°6, 66 y 67 del D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; los artículos 13, 135, 136, 137, 138 N°5, 141 y 142 del Reglamento Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, D.S. 2043 de 1981, D.S. 296 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 de 10 (2008) de la Contrología Conoral de la Ponública 6. en de 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°286798 DEL 20.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMPORARIA el extranjero don Jaime Enrique OTERO LOPEZ de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa N°100.588 presentada el 14 de Noviembre de 2016, por la evidente falta de interés del extranjero mencionado

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

- RESÉRVASE al afectado e1 administrativo recurso contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración. ANÓTESE Y COMUNÍQUESE STERIO DEL INTERIOR SEGURIDAD PUBLICA

ABA/RFA/ [327] 19λ

þi**s**tribución:

1. Jefatura Nacional de Extended No Polamento DE EXTRANJO

JEFÉ

1. Jefatura Nacional de Extra PETA DE PARTAMENTO DE EXTRANIERÍA 2. Dirección Administrativa Consular y de Imprincionión del M.RR.EE. 3. Archivo.

3.Archivo.